



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 009-2018-VRI

Arequipa, 13 de julio de 2018

VISTA:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0139-2018 de fecha 21 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa es una comunidad académica orientada a la investigación, docencia y a la proyección social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, rigiéndose por sus respectivos estatutos y reglamentos, orientada a la investigación y a la docencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal 65.2 del artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Inciso 8 del Cuarto Eje y artículos 109, 110, 127 y 138 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es atribución del Vicerrector de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad y es el responsable de la gestión de investigación;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNSA, prescribe "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente";

Que, en este contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 764-2017 de fecha 21 de setiembre 2017, se aprobaron las Bases y Cronogramas de 07 Concursos de Actividades de Investigación – Fondos Concursables de Investigación 2017: Tesis de Pregrado, Tesis de Maestría, Tesis de Doctorado, Organización de Eventos Internacionales, Proyectos de Investigación Aplicada – Inicial, Maestrías en Investigación y Programa de Impacto.

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre 2017, se aprobó la postergación de fecha de cierre de los 07 concursos de Actividades de Investigación – Fondos Concursables de investigación 2017;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 8 de noviembre 2017 acordó aprobar las Guías de Acompañamiento y Monitoreo para Subvenciones, que se otorgan a través de los procesos concursables, estableciéndose los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento, la evaluación y el monitoreo en el mejor desempeño de las acciones necesarias para el logro de resultados;



Que, por Resolución de Consejo Universitario 0139-2018 de fecha 21 de marzo del 2018, se aprobó los resultados del Concurso de los Fondos Concursables – UNSA - INVESTIGA 2017 por pares externos de la RED IDI, remitido por el Gerente de la Red de Investigación, Desarrollo e Innovación RED-IDI, encargándose al Vicerrectorado de Investigación, haga llegar el monto total que sería designado para financiar los proyectos, en este contexto 55 Seleccionados en Proyectos de Investigación Aplicada Inicial;

Que, el monto definitivo de cada proyecto Concursable y el total que será asignado se dará a conocer cuando cada seleccionado haya ingresado al Sistema de Gestión – SIG el monto definitivo de su Proyecto.

Que, el objetivo del concurso de **Proyectos de Investigación Aplicada Inicial**, es promover la investigación científica, tecnológica, social y humanística entre los docentes y estudiantes de la UNSA, que genere nuevos conocimientos y/o aplicaciones que contribuyan al desarrollo y mejora de la sociedad, tanto en los aspectos productivos, como los sociales y culturales en la región Arequipa, así como fortalecer la formación de nuevos investigadores y las capacidades de investigación en la comunidad agustina.

Que, mediante Informes N° 045 y 051-2018-DUGINV-UNSA/JCS de la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo UNSA – INVESTIGA, ha remitido los documentos de aprobación del Plan Operativo de Proyecto: “INVESTIGACIÓN APLICADA INICIAL – CONCURSO 2017” de 08 Seleccionados; por lo que, es necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente que ratifique los resultados del mencionado Concurso y efectúe las acciones administrativas que correspondan para viabilizar la ejecución respectiva;

Que, por los considerados expuestos y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y, confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar los resultados del Concurso del Fondo Concursable “INVESTIGACIÓN APLICADA INICIAL – CONCURSO 2017” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución de 08 Seleccionados.

SEGUNDO. - Declarar que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo precedente, se realice con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), existiendo disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el año 2018 - 2020

TERCERO.- Disponer que las áreas respectivas lleven a cabo las acciones que correspondan, a fin de viabilizar la ejecución de los Contratos firmados por los Ganadores con la Universidad, según lo estipulado en las Bases del Concurso.

CUARTO.- Disponer que el Responsable de Transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. HORACIO BARREDA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



c.c.: Rectorado, VR-AC, D.T.G.A., DUPL, Sub Dirección de Finanzas, Instituto de Informática, archivo

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 009-2018-VRI

N°	TÍTULO DE TESIS	INVESTIGADOR PRINCIPAL (IP)	MONTO TOTAL DE SUBVENCIÓN POR LA UNSA
01	"Desarrollo de la reproducción y cultivo de plántulas de la macroalga <i>Lessonia nigrescens</i> (aracanto) en laboratorio y su repoblamiento en la zona intermareal del litoral de la bahía Catarindo, Islay, Arequipa".	JULIO DANIEL VALENCIA PONZE	S/. 250,000.00
02	Aplicación de herramientas moleculares y ecológicas en la conservación de algunas aves rapaces amenazadas en la región Arequipa	WILMER JULIO PAREDES FERNÁNDEZ	S/. 250,000.00
03	Caracterización de polisacáridos con actividad desinflamatoria de <i>Lippia nodiflora</i> (tikil tikil)	CARLA JENNIFER VIZCARRA VELAZCO	S/. 250,000.00
04	Aprendizaje interactivo de la Estadística usando modelos B-LEARNING en un ambiente computacional distribuido e interoperable	SERGIO MOISÉS AQUISE ESCOBEDO	S/. 250,000.00
05	Diseño, construcción y evaluación de espacios educativos bioclimáticos sostenibles para zonas alto andinas	FRANCISCO ANGEL GARCÍA CALISAYA	S/. 250,000.00
06	Tecnologías de tratamiento de residuos sólidos de bajo impacto ambiental usando plasma para la ciudad de Arequipa	RUBÉN ANTONIO MATHEOS HERRERA	S/. 250,000.00
07	Ambiente virtual de aprendizaje de la matemática con geogebra	LUIS ERNESTO CUADROS PAZ	S/. 250,000.00
08	Estudio experimental y de modelación teórica de la funcionalización de nanopartículas de SnO_2 (110) y TiO_2 (110) con antocianinas del maíz morado (<i>zea mays</i> l.) complejados con $\text{Al}(\text{III})$ y quercetina- $\text{Al}(\text{III})$ para aplicación fotovoltaica	ROSSANA GEORGINA JUAREZ MONTIEL	S/. 250,000.00

DR. HORACIO BARREDA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN





"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 010-2018-VRI

Arequipa, 1 de agosto de 2018

VISTA:

La Resolución de Consejo Universitario N° 0139-2018 de fecha 21 de marzo del 2018.

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa es una comunidad académica orientada a la investigación, docencia y a la proyección social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, rigiéndose por sus respectivos estatutos y reglamentos, orientada a la investigación y a la docencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal 65.2 del artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Inciso 8 del Cuarto Eje y artículos 109, 110, 127 y 138 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es atribución del Vicerrector de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad y es el responsable de la gestión de investigación;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNSA, prescribe "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente";

Que, en este contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 764-2017 de fecha 21 de setiembre 2017, se aprobaron las Bases y Cronogramas de 07 Concursos de Actividades de Investigación – Fondos Concursables de Investigación 2017: Tesis de Pregrado, Tesis de Maestría, Tesis de Doctorado, Organización de Eventos Internacionales, Proyectos de Investigación Aplicada – Inicial, Maestrías en Investigación y Programa de Impacto.

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 19 de octubre 2017, se aprobó la postergación de fecha de cierre de los **07 concursos** de Actividades de Investigación – Fondos Concursables de investigación 2017;

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 8 de noviembre 2017 acordó aprobar las Guías de Acompañamiento y Monitoreo para Subvenciones, que se otorgan a través de los procesos concursables, estableciéndose los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento, la evaluación y el monitoreo en el mejor desempeño de las acciones necesarias para el logro de resultados;

Que, por Resolución de Consejo Universitario 0139-2018 de fecha 21 de marzo del 2018, se aprobó los resultados del Concurso de los Fondos Concursables – UNSA - INVESTIGA 2017 por pares externos de la RED IDI, remitido por el Gerente de la Red de Investigación, Desarrollo e Innovación RED-IDI, encargándose al Vicerrectorado de Investigación, haga llegar el monto total que sería designado para financiar los proyectos. **En este contexto de 08 Seleccionados del Programa de Investigación de Impacto;**

Que, el monto definitivo de cada proyecto Concursable y el total que será asignado se dará a conocer cuando cada seleccionado haya ingresado al Sistema de Gestión – SIG el monto definitivo de su Proyecto.

Que, el objetivo del concurso de Programas de Investigación de Impacto, es el de aportar de manera integral en la comprensión y solución de problemas relevantes de la realidad en la Región Arequipa; a partir de Programas de Investigación de Impacto que generen nuevos conocimientos y/o aplicaciones, producto de la investigación.

Que, mediante Informe N° 055-2018-DUGINV-UNSA/JCS de la Coordinadora de la Unidad de Acompañamiento y Monitoreo UNSA – INVESTIGA, ha remitido los documentos de aprobación del Plan Operativo del Fondo Concursable: “PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE IMPACTO – CONCURSO 2017” de 01 Seleccionado; por lo que, es necesaria la emisión del acto resolutivo correspondiente que ratifique los resultados del mencionado Concurso y efectúe las acciones administrativas que correspondan para viabilizar la ejecución respectiva;

Que, por los considerados expuestos y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto y, confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Ratificar los resultados del Concurso del Fondo Concursable “PROGRAMAS DE INVESTIGACIÓN DE IMPACTO – CONCURSO 2017” que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución, de 01 Seleccionado.

SEGUNDO. - Declarar que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo precedente, se realice con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), existiendo disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el año 2018 - 2020

TERCERO.- Disponer que las áreas respectivas lleven a cabo las acciones que correspondan, a fin de viabilizar la ejecución de los Contratos firmados por los Ganadores con la Universidad, según lo estipulado en las Bases del Concurso.

CUARTO.- Disponer que el Responsable de Transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.


DR. HORACIO BARREDA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



c.c.: Rectorado, VR-AC, D.I.G.A., DUPL, Sub Dirección de Finanzas, Instituto de Informática, archivo



"Año del Dialogo y la Reconciliación Nacional"

ANEXO DE LA RESOLUCION VICERRECTORAL N° 010-2018-VRI

Resultados del Concurso del Fondo Concursable "PROGRAMA DE INVESTIGACIÓN DE IMPACTO- CONCURSO 2017"

N°	TITULO DEL PROYECTO	INVESTIGADOR PRINCIPAL (IP)	MONTO TOTAL DE SUBVENCIÓN
1	Control y mitigación de efluentes líquidos, residuos sólidos y emisiones de curtiembre del Parque Industrial de Rio Seco - Arequipa	CÁCERES HUAMBO, ALBERTO	S/: 2 100,000.00


DR. HORACIO BARREDA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° 011-2018-VRI

Arequipa, 6 de agosto del 2018

VISTA:

La Carta de RED IDi y El Acta de Reunión del Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa es una comunidad académica orientada a la investigación, docencia y a la proyección social, que brinda una formación humanista, ética, científica y tecnológica con una clara conciencia de nuestro país como realidad multicultural. Se adhiere al concepto de educación como derecho fundamental y servicio público esencial;

Que, la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa está constituida conforme a la Ley Universitaria N° 30220, rigiéndose por sus respectivos estatutos y reglamentos, orientada a la investigación y a la docencia;

Que, de conformidad con lo dispuesto en el literal 65.2 del artículo 65 de la Ley Universitaria N° 30220 concordante con el Inciso 8 del Cuarto Eje y artículos 109, 110, 127 y 138 del Estatuto de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa, es atribución del Vicerrector de Investigación dirigir y ejecutar la política general de investigación en la Universidad y es el responsable de la gestión de investigación;

Que, el artículo 116° del Estatuto de la UNSA, prescribe "El Vicerrectorado de Investigación es el órgano de más alto nivel en la Universidad responsable de la gestión de la investigación, enfocada en resultados de manera eficiente y transparente";

Que, en este contexto, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 143-2018 se aprueba las Bases y Cronogramas de 12 Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2018 – I para el Semestre Académico 2018:

- 
1. Trabajo de Investigación de Maestría.
 2. Trabajo de Investigación para Título Profesional
 3. Maestrías en Investigación
 4. Equipamiento Científico
 5. Inventores y Creadores
 6. Investigación Básica o aplicada en sociales
 7. Publicación de Libros y Textos Académico
 8. Organización de Eventos
 9. Trabajo de Investigación de Doctorado
 10. Suscripción a Librerías electrónica para Uso en Investigación
 11. Incentivos para Publicaciones con filiación a la UNSA
 12. Investigación Básica o aplicada en Ingenierías y Biomédicas

Que, mediante Resolución de Consejo Universitario N° 871-2017 se resuelve aprobar la incorporación de la Universidad Nacional de San Agustín de Arequipa como miembro asociado de la Red de Investigación Desarrollo e Innovación RED IDi efectos a partir del 06 de setiembre del 2017, disponiendo que el Vicerrectorado de Investigación se encargue de las coordinaciones, gestiones y actividades necesarias para la participación activa de la UNSA en la citada Red.

Que, en Sesión de Consejo Universitario de fecha 8 de noviembre 2017 acordó aprobar las Guías de Acompañamiento y Monitoreo para Subvenciones, que se otorgan a través de los procesos concursables, estableciéndose los mecanismos necesarios para realizar el seguimiento, la evaluación y el monitoreo en el mejor desempeño de las acciones necesarias para el logro de resultados

Que, el Director Ejecutivo RED IDi ha remitido los resultados de evaluación externa del Esquema Financiero ORGANIZACIÓN DE EVENTOS 2018 - I, En este contexto, el Comité Técnico del Vicerrectorado de Investigación, en reunión de fecha 13 de julio del presente año, aprueba los Resultados del Concurso mencionado, cuyo Anexo forma parte de la presente Resolución; por lo que es necesaria la emisión del acto resolutorio correspondiente que ratifique los resultados del mencionado concurso y se efectúe las acciones administrativas que correspondan para viabilizar la ejecución respectiva;

Que, con respecto, al financiamiento de los proyectos seleccionados con los Fondos Concursables UNSA INVESTIGA 2018 - I, y a los montos definitivos de cada uno, se debe de considerar el Plan Operativo del Proyecto (POP) de cada uno de estos;

Que, por los considerados expuestos y con las atribuciones que la Ley Universitaria N° 30220, el Estatuto que confieren a este Vicerrectorado de Investigación;

SE RESUELVE:

PRIMERO.- Aprobar los resultados del Concurso del **Fondo Concursable "ORGANIZACIÓN DE EVENTOS - 2018 - I"** que como Anexo forma parte integrante de la presente Resolución.

SEGUNDO. - Declarar que el egreso que genere lo dispuesto en el artículo precedente, se realice con cargo al presupuesto de la Universidad Nacional San Agustín de Arequipa (UNSA), existiendo disponibilidad presupuestal en la Fuente de Financiamiento Recursos Determinados, para el año 2018 - 2020

TERCERO.- Disponer que las áreas respectivas lleven a cabo las acciones que correspondan, a fin de viabilizar la ejecución de los Contratos firmados por los Ganadores con la Universidad, según lo estipulado en las Bases del Concurso.

CUARTO.- Disponer que el Responsable de Transparencia publique la presente resolución en el portal web institucional.

Regístrese, comuníquese y archívese.

DR. HORACIO BARREDA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



c.c.: Rectorado, VR-AC, D.I.G.A., DUPL, Sub Dirección de Finanzas, Instituto de Informática, archivo

ANEXO DE LA RESOLUCIÓN VICERRECTORAL N° -2018-VRI

SELECCIONADOS:

N°	SELECCIONADOS	PUNTAJES
01	DELGADO LUJAN JUAN CARLOS	82.0
02	VILLALBA CONDORI KLINGE ORLANDO	67.8

NO SELECCIONADOS:

N°	SELECCIONADOS	PUNTAJES
01	YANYACHI ACO CARDENAS PABLO RAÚL	60.0
02	PEREZ POSTIGO GERBER SERGIO	50.1
03	GONZALES ZENTENO HERMOGENES EDGAR	23.1


DR. HORACIO BARREDA TAMAYO
VICERRECTOR DE INVESTIGACIÓN



